

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXXIX

Viernes, 14 de septiembre de 2012

Núm. 212

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
SECCION SEGUNDA			
Delegación del Gobierno en Aragón			
Anuncio sobre notificación de expedientes sancionadores a denunciados	2		
SECCION TERCERA			
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza			
Anuncio relativo a la contratación de las obras de restauración del Palacio de Eguarás, consolidación estructural y rehabilitación de fachadas, por procedimiento abierto, tramitación simplificada, oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación	2		
SECCION CUARTA			
Gerencia Regional del Catastro de Aragón-Zaragoza			
Anuncio relativo a la apertura del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de aprobación de la ponencia de valores especial del bien inmueble de características especiales correspondiente a embalse de La Loteta	3		
SECCION QUINTA			
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza			
Anuncios (3) sobre solicitudes de licencias de actividad	3		
Confederación Hidrográfica del Ebro			
Anuncios (2) relativos a solicitudes de aprovechamientos de aguas en términos municipales de Villanueva de Huerva y Villadoz, respectivamente	7		
Servicio Provincial de Industria e Innovación			
Anuncio relativo a autorización de instalación eléctrica en términos municipales de Almonacid de la Cuba, Lécerca y Belchite	7		
		SECCION SEXTA	
		Corporaciones locales	
		Bárboles	7
		Bujaraloz (2)	7
		Bureta	7
		Cetina	8
		Chiprana (2)	8
		Contamina	8
		Cuarte de Huerva (3)	8
		Ejea de los Caballeros	10
		La Almunia de Doña Godina	11
		La Puebla de Alfindén (4)	13
		Longares	14
		Maella (2)	14
		Magallón	14
		Muel (2)	14
		Novillas	15
		Torralba de Ribota	16
		SECCION SEPTIMA	
		Administración de Justicia	
		<i>Juzgados de lo Social</i>	
		Juzgado núm. 3	16
		Juzgado núm. 7	16

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

INFRACCIONES

Núm. 10.042

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que en anexo se relacionan, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente notificación en el BOPZ.

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2012. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución de 22-9-99; BOPZ de 29-9-99): La secretaria general, Silvia Laclata Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPT.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA (EUROS)	NORMA INFRINGIDA/ART.
2672/2012	ROXAN DANUT TAIŞZ	ZARAGOZA	450	LO 1/1992 - 23 a)
2697/2012	ANGEL DAVID MARTÍN YELA	ZARAGOZA	302	LO 1/1992 - 25.1
2698/2012	LUIS MIGUEL MARTINEZ ABREU	ZARAGOZA	302	LO 1/1992 - 25.1
2706/2012	GERARDO DOMINGO SANTAMARIA	ZARAGOZA	302	LO 1/1992 - 25.1
2708/2012	IONUT GEORGELO TOMA	ZARAGOZA	302	LO 1/1992 - 23 a)
2712/2012	ANTONIO LON MURIEL	ZARAGOZA	330	LO 1/1992 - 25.1
2721/2012	DELICIO ALFREDO PEREIRA PINTO	ZARAGOZA	302	LO 1/1992 - 25.1
2725/2012	IVÁN SAN JUAN PEDRAZA	ZARAGOZA	330	LO 1/1992 - 25.1
2726/2012	ROBERTO DIEZ TARAZONA	ZARAGOZA	302	LO 1/1992 - 25.1
2733/2012	VICTOR SANCHEZ DOÑATE	ZARAGOZA	302	LO 1/1992 - 25.1
2734/2012	JUAN MIGUEL MORENO BERMEJO	ZARAGOZA	302	LO 1/1992 - 25.1
2767/2012	ALBERTO BUENO GASCA	ZARAGOZA	302	LO 1/1992 - 25.1
2804/2012	MATIAS T. ALVAREZ CABRERA	ZARAGOZA	302	LO 1/1992 - 25.1
2830/2012	VASILICA NICUSOR CIOBANU	ZARAGOZA	150	LO 1/1992 - 25.1
2843/2012	SILVIA LAIZ FELIPE	ZARAGOZA	302	LO 1/1992 - 25.1
2908/2012	DAVID RODRIGUEZ ARIAS	ZARAGOZA	302	LO 1/1992 - 25.1
2977/2012	SAMUEL ROMERO GUTIERREZ	ZARAGOZA	360	LO 1/1992 - 25.1
6148/2012	JAVIER MARCOS ARA	ZARAGOZA	330	LO 1/1992 - 25.1

SECCION TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

CONTRATACION

Núm. 10.109

ANUNCIO relativo a la contratación de las obras de restauración del Palacio de Eguarás, consolidación estructural y rehabilitación de fachadas, por procedimiento abierto, tramitación simplificada, oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

Mediante decreto de Presidencia núm. 2.458, de fecha 12 de septiembre de 2012, se convoca contrato por procedimiento abierto y trámite simplificado, ordinario, oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para la contratación de las obras que se reseñan, aprobándose al mismo tiempo el expediente de contratación que incluye el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en la presente contratación.

1. **Entidad adjudicadora:** Diputación Provincial de Zaragoza.

2. **Objeto del contrato:**

2.1. Descripción del objeto: Restauración del Palacio de Eguarás, consolidación estructural y rehabilitación de fachadas.

2.2. Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. **Trámite, procedimiento y forma de adjudicación:**

3.1. Trámite: Ordinario. Simplificado.

3.2. Procedimiento: Abierto.

4. **Presupuesto base de licitación:** El presupuesto máximo de licitación asciende a 300.608,44 euros de ejecución; 63.127,77 euros de IVA, y un presupuesto total de 363.736,21 euros.

5. **Obtención de documentación e información:**

5.1. Entidad: Diputación Provincial de Zaragoza (Sección de Contratación).

5.2. Domicilio: Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza.

5.3. Teléfono: 976 288 851. Fax: 976 288 966.

5.4. Perfil del contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

6. **Plazo de obtención de documentos e información:** Durante el plazo de presentación de proposiciones, en el perfil del contratante y en la Sección de Contratación de la DPZ. (Las copias del proyecto técnico y del pliego de cláusulas se

pueden obtener en la Copistería Arrondo, paseo Independencia, 24-26, 50004 Zaragoza).

7. **Presentación de las ofertas:**

7.1. Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. Los plazos se computarán por días naturales, si bien en el caso de que el último de presentación fuese sábado, domingo o festivo se entenderá como fin de plazo de presentación el primer día laborable siguiente.

7.2. Documentación a presentar: La indicada en los sobres 1, 2 y 3 de las condiciones jurídicas, económicas y técnicas de ejecución del contrato.

7.3. Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza. (Fax del Registro General 976 288 929).

8. **Apertura de pliegos:**

• Pública. Apertura del sobre 2: Documentación relativa a criterios no obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas sujetos a valoración previa.

—27 de septiembre de 2012, a las 10:30 horas, en Diputación Provincial de Zaragoza.

• Apertura del sobre 3: Proposición económica y documentación relativa a los criterios evaluables de forma matemática sujetos a valoración posterior.

—Se convocará expresamente a los licitadores

9. **Gastos de anuncios:** Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines, diarios oficiales y cualesquiera otras publicaciones serán, en todo caso, de cuenta del adjudicatario.

10. **Criterios:**

CRITERIOS DE VALORACION NO MATEMÁTICOS SUJETOS A EVALUACION PREVIA (SOBRE DOS)	
1.- CRITERIO: MEMORIA DE EJECUCION DE LAS OBRAS	
<p>Adecuación de la descripción del proceso de ejecución de las obras al proyecto: 0 a 7 puntos.</p> <p>Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La coherencia del proceso de ejecución establecido de las obras que deberá adecuarse al proyecto. - La organización de obra en cuanto a sus procesos constructivos - El grado de definición. - Así mismo: deberá haber concordancia entre la descripción del proceso constructivo y el programa de trabajo. - El proceso constructivo planteado deberá adecuarse al cumplimiento de los plazos de ejecución de obra planteados, tanto parciales como totales. <p>Se puntuará:</p> <p>Con 1,4 puntos cada uno de los apartados antes mencionados, con la puntuación más alta para la oferta más completa y el resto proporcional.</p> <p>Descripción de las actividades de especial complejidad en la ejecución: 0 a 5 puntos.</p> <p>Se valorará la correcta definición de los aspectos más conflictivos del proyecto y de su ejecución.</p> <p>Se puntuará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con 2,5 puntos cada uno de los apartados antes mencionados, con la puntuación más alta para la oferta más completa y el resto proporcional. <p>Indicación de personal y de medios a emplear en cada capítulo y unidad de obra: 0 a 5 puntos.</p> <p>Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el personal y los medios a emplear sean los adecuados para cada actividad y se correspondan tanto al proceso de ejecución de las obras planteado como al programa de trabajo. - El personal y los medios a emplear justificarán el proceso de ejecución planteado. - El grado de definición. <p>Se puntuará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con 1,66 puntos cada uno de los apartados antes mencionados, con la puntuación más alta para la oferta más completa y el resto proporcional. 	De 0 a 17 puntos
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:	
<ul style="list-style-type: none"> - Memoria descriptiva de los distintos trabajos en orden de ejecución, indicación del personal y de los medios a emplear. - Deberá tenerse en cuenta en la organización de la obra el cumplimiento del PLAZO PARCIAL reflejado. - Breve descripción del proyecto, indicando los aspectos fundamentales y con más trascendencia en la organización de la obra y la consecución de objetivos planteados. 	
<p>2.- CRITERIO: PROGRAMA DE TRABAJO</p> <p>Realización y Adecuación del Diagrama de Gantt de la obra a ejecutar 0 a 7 puntos.</p> <p>Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La adecuación del programa de trabajo al proceso de ejecución de la obra licitada y a los plazos de la misma, tanto totales como parciales. - La coherencia del mismo. - Que el grado de detalle en cuanto a que el desglose del mismo sea el suficiente para justificar el proceso constructivo. - Así mismo: deberá haber concordancia entre el programa de trabajo planteado y la descripción del proceso constructivo. <p>Se puntuará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con 1,75 puntos cada uno de los apartados antes mencionados, con la puntuación más alta para la oferta más completa y el resto proporcional. - Justificación de los rendimientos estimados en los equipos intervinientes en las actividades de mayor relevancia en la obra: 0 a 3 puntos. - Los equipos: personal y medios a emplear serán los adecuados para justificar los rendimientos planteados en dichas actividades. - Camino crítico: 0 a 4 puntos - Se valorará la descripción del camino crítico de la obra, así como el grado de detalle del mismo - Previsión de medidas correctoras en caso de desviación de plazos, convenientemente justificadas, así como propuesta de medidas de corrección 0 a 3 puntos. <p>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa de trabajo que se presentará mediante diagramas de barras (Gantt) siguiendo el orden de capítulos del proyecto, pudiendo desglosarse lo necesario para un mejor desarrollo. (se considerará como plazo de ejecución el establecido en cuatro meses). Deberá incluir: importe por capítulos y subcapítulos, certificaciones mensuales y acumuladas, anualidades (con cifras de proyecto o porcentajes) - Cuadros de rendimientos, equipos, maquinaria, etc y justificación de los mismos. - Descripción del camino crítico de la obra, de las medidas correctoras de la obra y de la previsión de las mismas. 	De 0 a 17 puntos

<p>3.- CRITERIO: SEGURIDAD Y SALUD Y ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES Revisión del Estado de Seguridad y Salud incluido en el proyecto, con mención, en su caso, de las posibles mejoras a proponer: 0 a 3 puntos.</p> <p>Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que la memoria sea adecuada a la obra licitada y sus singularidades. - Plano o planos de implantación de la obra, que se deberá corresponder con la memoria de seguridad y salud planteada por el licitador. <p>Se puntuará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con 1,5 puntos cada uno de los apartados antes mencionados, con la puntuación más alta para la oferta más completa y el resto proporcional. - Mejoras propuestas adecuadas a la obra licitada - Identificación de las unidades de obra que generen impactos ambientales y sus medidas correctoras: 0 a 3 puntos. <p>Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La correcta identificación de las distintas unidades que generan impacto ambiental y el material o residuo que lo causa - Las medidas correctoras planteadas para eliminar o amortiguar dicho impacto, así como la gestión que se hace de dicho material o residuo. <p>Se puntuará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con 1,5 puntos cada uno de los apartados antes mencionados, con la puntuación más alta para la oferta más completa y el resto proporcional. <p>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria de seguridad y salud con mejoras aportadas en 10 A4 Y planos de implantación de las medidas de seguridad y salud en la obra. - Programa de actuaciones medioambientales, identificación de unidades de obra que generen impactos ambientales y medidas correctoras. 	<p>De 0 a 6 puntos</p>	
<p>4.- Mejoras propuestas adecuadas a la obra licitada</p> <p>CRITERIO MANTENIMIENTO DE LA OBRA ACABADA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plazo de mantenimiento ofertado 0 a 2 puntos <p>Se valorará linealmente. Meses. Con un máximo de 60.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa de mantenimiento 0 a 3 puntos <p>Se valorará el alcance de las operaciones de mantenimiento, en los apartados de mantenimiento de la carpintería (1P), mantenimiento de los morteros (2P)</p> <p>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Compromiso expreso de mantenimiento del edificio y sus instalaciones, indicando el plazo que se oferta. - Programa de mantenimiento detallado, tanto del edificio como de sus instalaciones, indicando tanto la periodicidad como el alcance de cada una de las actuaciones incluidas en dicho programa, pruebas, ensayos, mediciones, etc. - La ausencia de cualquiera de los documentos anteriores o un inadecuado o deficiente nivel de definición en los mismos será causa de valoración nula en este apartado. 	<p>De 0 a 17 puntos</p>	
<p>TOTAL</p>	<p>De 0 a 45 puntos</p>	
<p>La ausencia de cualquiera de los documentos anteriores o un inadecuado o deficiente nivel de definición en los mismos será causa de valoración 0 en los correspondientes apartados.</p>		
<p>Se excluirá aquellas ofertas presentadas que no obtengan al menos 25 de 45 puntos en la presente valoración para continuar con las siguientes fases.</p>		
<p>CRITERIOS DE VALORACION MATEMÁTICOS SUJETOS A EVALUACION POSTERIOR (SOBRE TRES)</p>		
<p>CRITERIOS DE ADJUDICACION</p>	<p>FORMULA</p>	<p>PONDERACION</p>
<p>1 CRITERIO: OFERTA ECONOMICA. Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la más económica de las ofertas presentadas, a la que se le atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Oferta } n^{\circ}(i) = \frac{\% \text{ de baja de la oferta}}{P(a) \% \text{ de baja de la oferta más económica}} \times 43 \text{ puntos}$	$P = 43 \times \text{OF} / \text{OF máx}$ <p>OF = % baja Oferta OF max = % baja Oferta más económica</p>	<p>0 a 43 puntos</p>
<p>2 CRITERIO: CONTROL DE CALIDAD Y ASISTENCIA TECNICA La empresa constructora podrá ofertar un porcentaje superior al 1 % exigido, hasta un máximo del 1,5 % del precio de adjudicación de la obra para el control de calidad y asistencia técnica de la misma.</p> <p>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se aportará una propuesta de plan de control de calidad que se ajustará a las necesidades de la obra y al porcentaje ofertado. La valoración de esta mejora ofertada será proporcional en relación con el límite máximo aprobado para este apartado. La mejora en el control de calidad únicamente se valorará si se acompaña compromiso expreso firmado de la empresa constructora.</p>	$P = 12 \times \text{OF} / \text{OF máx}$ <p>OF = Oferta OF max= Oferta máxima</p>	<p>0 a 12 puntos</p>
<p>TOTAL</p>		<p>0 a 55 puntos</p>

11. *Obligaciones esenciales:* No se exigen.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2012. — El presidente, Luis María Beaumont Mesa.

SECCION CUARTA

Gerencia Regional del Catastro de Aragón-Zaragoza

Núm. 10.054

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de la ponencia de valores especial del bien inmueble de características especiales correspondiente a embalse de La Loteta.

El expediente de aprobación de la referida ponencia puede ser consultado, junto con el texto de la misma, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Regional del Catastro de Aragón-Zaragoza (calle Albareda, 18, planta 1.ª, de Zaragoza, a fin de que en ese mismo plazo los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que estimen pertinentes.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2012. — La gerente regional del Catastro de Aragón-Zaragoza, Gema T. Pérez Ramón.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 9.933

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al ser imposible la notificación, se ponen de manifiesto los siguientes expedientes:

- Habiendo resultado fallida la siguiente notificación a Lin Meilan, S.L., con domicilio en calle Tomas Edison, 6, nave, efectuada con fechas 7 y 9 de agosto de 2012, referente a solicitud de actividad clasificada, con número de expediente 556.990/12 y emplazamiento en calle Tomas Edison, 6, nave.

Habiéndose comprobado que la solicitud instada en el expediente antes referenciado incumple la normativa que le resulta de aplicación, se le requiere para que en el plazo de veintitrés días hábiles (incluida la prórroga legal), a partir del siguiente de la recepción de la presente notificación, aporte o alegue lo que estime procedente. Los incumplimientos observados son los siguientes:

Figuran en el informe desfavorable del Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil de fecha 25 de junio de 2012, que menciona:

«A la vista del proyecto presentado y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón de fecha 29 de mayo de 2008, se informa: — Se deberá justificar por técnico competente que el establecimiento es de tipo B.

— Para el cálculo del riesgo intrínseco del establecimiento el volumen total de los productos almacenados será igual al total de la superficie de almacenamiento por la altura máxima de almacenamiento considerada.

— Se justificará por técnico competente la protección pasiva y activa con respecto al nuevo riesgo intrínseco calculado».

En caso de no subsanar lo reseñado en dicho plazo se procederá a elevar al órgano municipal competente propuesta de desestimación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sirva la presente publicación en este BOPZ de notificación a la interesada. Zaragoza, 31 de agosto de 2012. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 9.934

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al ser imposible la notificación, se ponen de manifiesto los siguientes expedientes:

- Número de expediente: 456.349/12.

Doña Nuria Marín Infantes, en representación de Mara Gabarre Gabarre, con domicilio en avenida de Zaragoza, 64, de Juslibol (Zaragoza).

El coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, por delegación de competencias de fecha 19 de enero de 2009, resolvió con fecha 10 de mayo de 2012 lo siguiente:

Primero. — Conceder a Gabarre Gabarre, Mara (17.766.737-L), licencia urbanística y de apertura para local sito en calle Valle Zuriza, número 20, destinado a compra-venta de oro, en virtud de lo dispuesto en los artículos 232, 234 y 236 de la Ley 3/2009, de Urbanismo de Aragón; 193.2, 2.º, de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como del acuerdo plenario de 28 de enero de 2000. La presente licencia queda sujeta a las siguientes:

A) Prescripciones generales:

1.ª De conformidad con el artículo 43.2 de la Ordenanza municipal de medios de intervención en la actuación urbanística, las obras deberán iniciarse en el plazo de un año desde la recepción de la notificación, pudiendo interrumpirse durante el plazo máximo de seis meses, y finalización en el plazo de dos años a contar desde la fecha de inicio de las obras.

2.ª La presente licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. No podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que incurran los beneficiarios en el ejercicio de la actividad (arts. 138 y siguientes del Decreto autonómico 347/2002, Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón).

3.ª La licencia que se otorga no alterará las situaciones jurídicas privadas existentes entre el titular beneficiario de la actividad y las demás personas.

4.ª La presente licencia tendrá vigencia mientras subsista el ejercicio de la actividad autorizada..

5.ª El interesado deberá tener a disposición de los servicios municipales la presente licencia junto con el proyecto aprobado, facilitando el acceso a la obra

al personal de dichos servicios para inspecciones y comprobaciones, sin poder realizar más obra que la expresamente autorizada.

6.^a Cumplimiento de las ordenanzas higiénico-sanitarias

7.^a Las instalaciones de fontanería deberán cumplir las prescripciones exigidas en el Documento Básico HS3: Suministro de Agua y HS4: Evacuación de Aguas.

8.^a Instalación eléctrica de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Asimismo la presente licencia se vincula a las siguientes:

B) Condiciones específicas:

9.^a Las obras e instalaciones se ajustarán a la siguiente documentación: proyectos visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón con fecha 27 de septiembre de 2011 y proyecto/anexo de barreras arquitectónicas.

C) Otras condiciones:

10.^a Los extintores a instalar tendrán marca de conformidad a normas.

11.^a Por el titular del establecimiento deberán mantenerse las instalaciones preventivas contra incendios en las debidas condiciones de seguridad, utilización y funcionamiento realizando las revisiones periódicas de mantenimiento y conservación, de acuerdo con los criterios especificados en la CTE-SI (Código Técnico de la Edificación-Sistema de Incendios) y Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

12.^a Deberá presentar en el Departamento Municipal de Servicios Públicos un plan de autoprotección solo en el caso de que el establecimiento tenga una superficie igual o superior a los 500 metros cuadrados (Ordenanza municipal de incendios/95).

13.^a Deberá presentar en el Servicio de Gestión Tributaria (vía Hispanidad, 20, edificio Seminario) alta en el impuesto sobre actividades económicas (IAE) antes del transcurso de un mes desde el inicio de la actividad, siempre que no concorra causa de exención (art. 5 del Real Decreto 243/1955, de 17 de febrero).

Segundo. — Significar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 11 de la Ordenanza fiscal número 10 vigente, los sujetos pasivos están obligados a practicar y abonar autoliquidación del impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) en el plazo de un mes, a partir de la concesión de esta licencia.

Tercero. — Una vez en posesión el certificado del gestor de residuos autorizado, para obtener la devolución de la fianza deberá comparecer (aportando los originales de la fianza y del certificado) en este Servicio de Licencias de Actividad (vía Hispanidad, 20, edificio Seminario), primera planta, en horario de 8:30 a 10:30, a fin de proceder a validar el documento original de la garantía constituida.

Cuarto. — Dar traslado al Servicio de Disciplina Urbanística para su conocimiento y efectos.

Quinto. — Dar traslado al Departamento de Prevención de Incendios.

Sexto. — Dar traslado al Servicio de Inspección, al objeto de que, en ejercicio de las facultades inspectoras que la legislación le atribuye, pueda llevar a cabo la comprobación mediante visita de inspección del ajuste de la obra objeto de esta licencia, con la obra ejecutada, en aplicación de lo dispuesto en el punto décimo del acuerdo plenario de 28 de enero de 2000.

Séptimo. — De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 19 de diciembre 2006, y en la resolución del señor teniente de alcalde-delegado de Urbanismo y Arquitectura de fecha 11 de enero de 2007, en toda obra o construcción de nueva edificación, rehabilitación o acondicionamiento, de promoción privada o pública, se deberá colocar y mantener un cartel informativo de licencia urbanística con los modelos y características establecidos en los mencionados acuerdos y que pueden consultarse en la web municipal www.zaragoza.es/urbanismo y en el BOPZ de Zaragoza número 30, de 7 de febrero de 2007.

• Numero de expediente: 236.002/12

Rusbar, S.C., con domicilio en calle Jean Paul Sartre, 1, local, de Zaragoza. El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha 26 de abril de 2012, acordó lo siguiente.:

Primero. — Admitir a José Luis Cubero Aguado (NIF 17.137.057-X) prórroga para la realización de las obras cuya licencia, urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005, de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para bar-restaurante sito en la calle Salvia, 2, nave 7 y 15, fue concedida por resolución del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 17 de mayo de 2011, recaída en expediente 351.790/09, al amparo de lo establecido en el artículo 221.3 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y el artículo 8.1.2.6 a) de las Ordenanzas municipales de edificación y artículo 44 de la Ordenanza municipal de medios de intervención de la actividad urbanística.

Segundo. — Informar a José Luis Cubero Aguado (NIF 17.137.057-X) que el plazo de un año de prórroga de inicio comienza a contar a partir del día de finalización del plazo de inicio de las obras, por lo que las obras amparadas en la licencia concedida deberán iniciarse antes del 24 de mayo de 2013.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Disciplina Urbanística, para su conocimiento y efectos.

• Numero de expediente: 267.060/02.

Warner Lambert Consumed Healthcare, con domicilio en polígono Manso Mateo, del Prat de Llobregat (Barcelona).

El coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, por delegación de competencias de fecha 19 de enero de 2009, resolvió con fecha 19 de mayo de 2012 lo siguiente:

Primero. — Denegar a Warner Lambert Consumer Healthcare, Sociedad Comanditaria por Acciones, la solicitud de licencia de actividad clasificada para almacenamiento de envases sito en la calle Isla de Ibiza, 9, local 2, con base al trámite de audiencia de fecha 14 de junio de 2002, debidamente notificado el 9 de julio de 2002, fecha en la que se comparece para subsanar la deficiencia advertida en la escalera por informe de fecha 5 de junio de 2002, que textualmente decía lo siguiente:

«Se precisa ajustar la escalera a las exigencias de la Ordenanza de edificación, por tratarse de una situación b) con acceso independiente de las escaleras del inmueble».

Segundo. — Según el informe de fecha 15 de abril de 2011 la comparecencia de doña María Angeles Garay Gurbindo, en representación de la sociedad mercantil peticionaria, de fecha 11 de diciembre de 2002 y el escrito del ingeniero don Manuel Sánchez Iturbe de fecha 4 de diciembre de 2002, se retrotrae a la solución propuesta en anexo visado por el COITIA de fecha 9 de mayo de 2002, el cual fue informado desfavorablemente el 15 de abril de 2002, que textualmente decía:

«El almacén de la planta alzada no puede exceder de 30 metros cuadrados (art. 4.2.6.2 c).

La escalera tendrá un ancho libre de 1 metro y la relación entre huella y contrahuella se ajustará a la NBE-CPI 96.

Aportar cálculo de la carga de fuego».

De los planos visados por el COIT de fecha 18 de julio de 2002, y teniendo en cuenta el informe de fecha 5 de junio de 2002, parece cumplimentarse la deficiencia de la superficie de almacén en planta alzada y el cálculo de la carga de fuego, pero no se subsana la deficiencia relativa a la escalera ya que esta debía ajustarse a lo exigido en los dos Informes citados.

Tercero. — Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Disciplina Urbanística y a Asuntos Generales para su conocimiento y efectos.

• Numero de expediente: 1.169.210/08.

José Javier Ortiz, en representación de Comunidad de Propietarios de calle José Moncasi, 12, con domicilio en plaza de Salamero, 12, entresuelo B.

El coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, por delegación de competencias de fecha 19 de enero de 2009, resolvió con fecha 2 de abril de 2012 lo siguiente:

Unico. — Rectificar el error material detectado en la titularidad de la licencia concedida a Zurbana, S.L., para badén sito en calle José Moncasi, 12, en expediente 116.9210/08, por acuerdo del coordinador general del Area de Urbanismo de fecha 12 de febrero de 2009, debiendo concederse a la Comunidad de Propietarios de calle José Moncasi, 12.

Debiendo modificarse al amparo de lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

• Numero de expediente: 1.225.460/11.

Ana María Marco Moreno, en representación de C.B. Aliaga-Goyanes calle Duquesa Villahermosa, 107, 12 A.

El coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, por delegación de competencias de fecha 19 de enero de 2009, resolvió con fecha 17 de mayo de 2012 lo siguiente:

Primero. — Desestimar la solicitud de baja de badén en calle Descalzas Reales, 12, instada por C.B. Aliaga-Goyanes (NIF E-50.534.536). La motivación es la siguiente:

La Unidad Jurídica de Edificación e Instalación citó al interesado el 22 de diciembre de 2011 (citación recibida el 5 de enero de 2012), en el que se indicaba lo siguiente:

«El Servicio de Conservación de Infraestructuras informó en fecha 14 de diciembre de 2011 lo siguiente:

“Realizada la visita de inspección correspondiente, se comprueba que el badén no ha sido demolido y la acera no se ha reconstruido a su estado natural, por lo tanto, no procede la baja del badén solicitada”».

Transcurrido el plazo conferido al efecto, no se han presentado alegaciones ni se ha manifestado nada al respecto.

Segundo. — Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Disciplina Urbanística, a los efectos previstos en los artículos 196 y siguientes de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y artículos 29 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística.

• Numero de expediente: 1.082.603/10.

Baggas Salaheddine, con domicilio en calle Río Cinca, 37, 4.º D.

El coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, por delegación de competencias de fecha 19 de enero de 2009, resolvió con fecha 25 de noviembre de 2010 lo siguiente:

Primero. — Informar a Baggas Salaheddine que para obtener la devolución de la fianza solicitada, una vez obtenido el certificado del gestor de residuos

autorizado, deberá comparecer (aportando los originales de la fianza y del certificado) en este Servicio de Licencias de Actividad (vía Hispanidad, 20, edificio Seminario), primera planta, en horario de 8:30 a 10:30, a fin de proceder a validar el documento original de la garantía constituida.

Segundo. — Advertir al solicitante que el presente dictamen, por tratarse de un acto meramente informativo, no decisorio ni vinculante, no es susceptible de recurso administrativo. No obstante, podrá interponer contra el mismo los recursos que considere convenientes.

- Numero de expediente: 502.165/11.

Manuel Rodríguez Mellado, en representación de Comunidad de Propietarios de rotonda Villa de Pau, 7-8, con domicilio en rotonda Villa de Pau, 7-8, 3.º D, casa 2.

El coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, por delegación de competencias de fecha 19 de enero de 2009, resolvió con fecha 8 de julio de 2011 lo siguiente:

Primero. — Aceptar el desistimiento de Comunidad de Propietarios de rotonda Villa de Pau, 7-8, a su solicitud de badén sito en Castellar, sin número. La motivación es la aportación efectuada por Manuel Rodríguez Mellado, en representación de la Comunidad de Propietarios de rotonda Villa de Pau, 7-8, en fecha 21 de junio de 2011, en la dice textualmente que: «Solicita el desistimiento del expediente, ya que hemos comprobado que en la autorización inicial del badén sito en calle Castellar, sin número, y cuyo beneficiario es la Comunidad a la que represento, ya figuraban los 5 metros de badén autorizado».

Y todo ello en base al artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. — Declarar concluido el procedimiento, procediéndose al archivo del expediente sin más trámite.

- Numeros de expedientes: 960.425/03 y 970.822/03.

David de Terán Díez, en representación de Redes y Servicios Liberalizados, S.A., con domicilio en calle Doctor Zamenhof, 22, de Madrid.

El coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, por delegación de competencias de fecha 19 de enero de 2009, resolvió con fecha 16 de febrero de 2012 lo siguiente:

Unico. — Denegar a Redes y Servicios Liberalizados, S.A., la solicitud de devolución de avales de apertura de zanjas en Zaragoza.

La motivación es el incumplimiento del informe de la Unidad Técnica de Ingeniería Urbana de fecha 21 de marzo 2011, que fue notificado con fechas 26 de abril y 24 de octubre de 2011, que señalaba textualmente:

«Deberían solicitar y justificar una nueva cuantía para el aval (que permanecerá depositado), en función de las obras realmente ejecutadas. Para ello, deberá aportar documentación gráfica justificativa de la dimensión de la infraestructura de comunicaciones electrónicas ejecutada».

Y ante la imposibilidad de entregar al interesado la notificación, se ha procedido a su publicación en el BOPZ número 292, con fecha 22 de diciembre de 2011, de conformidad con los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y transcurrido el plazo no se han presentado alegaciones al respecto.

- Numero de expediente: 1.219.827/11.

Luis Borja Jiménez, con domicilio en calle Doctor Casas, 1, principal derecha. El coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, por delegación de competencias de fecha 19 de enero de 2009, resolvió con fecha 2 de abril de 2012 lo siguiente:

Primero. — Tener por desistido a Luis Borja Jiménez en la solicitud de badén sito en calle Cardenal Xavierre, 23-25, toda vez que habiendo sido requerido al solicitante en citación debidamente notificada el pasado 6 de febrero, para que aportarse la documentación que en ella se relacionaba con expresa advertencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de archivo del expediente por desistimiento en caso de incumplimiento, no consta la entrega de lo solicitado.

Segundo. — Dar por concluido el procedimiento, procediéndose al archivo de la solicitud sin más trámite.

- Numero de expediente: 1.252.379/11.

Samuel Luna Pérez, en representación de Lunapesa Import Export, S.L., con domicilio en calle Romero, 10, nave A-26 Empresarium.

El coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y Gerente de Urbanismo, por delegación de competencias de fecha 19 de enero de 2009, resolvió con fecha 12 de abril de 2012 lo siguiente:

Primero. — Conceder a Lunapesa Import Export, S.L. (B-99.311.235), licencia urbanística y de apertura para local sito Romero, 10, nave A-26, polígono industrial Empresarium (La Cartuja Baja), destinado a almacén distribución de pescado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 232, 234 y 236 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón; 193.2, 2.º, de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como del acuerdo plenario de 28 de enero de 2000. La presente licencia queda sujeta a las siguientes:

- A) Prescripciones generales:

1.ª De conformidad con el artículo 43.2 de la Ordenanza municipal de medios de intervención en la actuación urbanística, las obras deberán iniciarse

en el plazo de un año desde la recepción de la notificación, pudiendo interrumpirse durante el plazo máximo de seis meses, y finalización en el plazo de dos años a contar desde la fecha de inicio de las obras.

2.ª La presente licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. No podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que incurran los beneficiarios en el ejercicio de la actividad (arts. 138 y siguientes del Decreto autonómico 347/2002, Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón).

3.ª La licencia que se otorga no alterará las situaciones jurídicas privadas existentes entre el titular beneficiario de la actividad y las demás personas.

4.ª La presente licencia tendrá vigencia mientras subsista el ejercicio de la actividad autorizada.

5.ª El interesado deberá tener a disposición de los servicios municipales la presente licencia junto con el proyecto aprobado, facilitando el acceso a la obra al personal de dichos servicios para inspecciones y comprobaciones, sin poder realizar más obra que la expresamente autorizada.

- 6.ª Cumplimiento de las ordenanzas higiénico-sanitarias.

7.ª Las instalaciones de fontanería deberán cumplir las prescripciones exigidas en el Documento Básico HS3: Suministro de Agua y HS4: Evacuación de Aguas.

8.ª Instalación eléctrica de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Asimismo la presente licencia se vincula a las siguientes:

- B) Condiciones específicas:

9.ª Las obras e instalaciones se ajustarán a la siguiente documentación: Proyectos visados por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos con fecha 7 de diciembre de 2011 y anexos visados con fecha 31 de enero y 29 de febrero de 2012 y proyecto/anexo de barreras arquitectónicas.

- C) Otras condiciones:

10.ª Los extintores a instalar tendrán marca de conformidad a normas.

11.ª Por el titular del establecimiento deberán mantenerse las instalaciones preventivas contra incendios en las debidas condiciones de seguridad, utilización y funcionamiento realizado las revisiones periódicas de mantenimiento y conservación, de acuerdo con los criterios especificados en la CTE-SI (Código Técnico de la Edificación-Sistema de Incendios) y Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

12.ª Deberá presentar en el Departamento Municipal de Servicios Públicos un plan de autoprotección solo en el caso de que el establecimiento tenga una superficie igual o superior a los 500 metros cuadrados (Ordenanza municipal de incendios/95).

13.ª Deberá presentar en el Servicio de Gestión Tributaria (vía Hispanidad, 20, edificio Seminario) alta en el impuesto sobre actividades económicas (IAE) antes del transcurso de un mes desde el inicio de la actividad, siempre que no concorra causa de exención (art. 5 del Real Decreto 243/1955, de 17 de febrero).

Segundo. — Significar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 11 de la Ordenanza fiscal número 10 vigente, los sujetos pasivos están obligados a practicar y abonar autoliquidación del impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) en el plazo de un mes a partir de la concesión de esta licencia.

Tercero. — Una vez en posesión el certificado del gestor de residuos autorizado, para obtener la devolución de la fianza deberá comparecer (aportando los originales de la fianza y del certificado) en este Servicio de Licencias de Actividad (vía Hispanidad, 20, edificio Seminario), primera planta, en horario de 8:30 a 10:30, a fin de proceder a validar el documento original de la garantía constituida..

Cuarto. — Dar traslado al Servicio de Disciplina Urbanística para su conocimiento y efectos.

Quinto. — Dar traslado al Departamento de Prevención de Incendios.

Sexto. — Dar traslado al Servicio de Inspección al objeto de que, en ejercicio de las facultades inspectoras que la legislación le atribuye, pueda llevar a cabo la comprobación, mediante visita de inspección, del ajuste de la obra, objeto de esta licencia, con la obra ejecutada, en aplicación de lo dispuesto en el punto décimo del acuerdo plenario de 28 de enero de 2000.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo por este Servicio al Instituto Municipal de la Salud Pública, a los efectos oportunos.

Octavo. — De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 19 de diciembre de 2006 y en la resolución del señor teniente de alcalde-delegado de Urbanismo y Arquitectura de fecha 11 de enero de 2007, en toda obra o construcción de nueva edificación, rehabilitación o acondicionamiento, de promoción privada o pública, deberá colocar y mantener un cartel informativo de licencia urbanística con los modelos y características establecidos en los mencionados acuerdos y que pueden consultarse en la web municipal www.zaragoza.es/urbanismo y en el BOPZ número 30, de 7 de febrero de 2007.

- Numero de expediente: 253.894/12.

Julio César Longares Rodrigo, con domicilio en calle Clara Campoamor, número 12, de Torres de Berrellén (Zaragoza).

El coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, por delegación de competencias de fecha 19 de enero de 2009, resolvió con fecha 10 de mayo de 2012 lo siguiente:

Primero. — Conceder a Longares Rodrigo, Julio César (25.176.344-S), licencia urbanística y de apertura para local sito en calle Manresa, 2, destinado a estudio de fotografía y actividades accesorias, en virtud de lo dispuesto en los artículos 232, 234 y 236 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón; 193.2, 2.º, de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como del acuerdo plenario de 28 de enero de 2000. La presente licencia queda sujeta a las siguientes:

A) Prescripciones generales:

1.ª De conformidad con el artículo 43.2 de la Ordenanza municipal de medios de intervención en la actuación urbanística, las obras deberán iniciarse en el plazo de un año desde la recepción de la notificación, pudiendo interrumpirse durante el plazo máximo de seis meses, y finalización en el plazo de dos años a contar desde la fecha de inicio de las obras.

2.ª La presente licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. No podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que incurran los beneficiarios en el ejercicio de la actividad (arts. 138 y siguientes del Decreto autonómico 347/2002, Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón).

3.ª La licencia que se otorga no alterará las situaciones jurídicas privadas existentes entre el titular beneficiario de la actividad y las demás personas.

4.ª La presente licencia tendrá vigencia mientras subsista el ejercicio de la actividad autorizada.

5.ª El interesado deberá tener a disposición de los servicios municipales la presente licencia junto con el proyecto aprobado, facilitando el acceso a la obra al personal de dichos servicios para inspecciones y comprobaciones, sin poder realizar más obra que la expresamente autorizada.

6.ª Cumplimiento de las ordenanzas higiénico-sanitarias

7.ª Las instalaciones de fontanería deberán cumplir las prescripciones exigidas en el Documento Básico HS3: Suministro de Agua y HS4: Evacuación de Aguas.

8.ª Instalación eléctrica de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Asimismo la presente licencia se vincula a las siguientes:

B) Condiciones específicas:

9.ª Las obras e instalaciones se ajustarán a la siguiente documentación: Proyectos visados por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos con fecha 29 de febrero de 2012 y anexo visado con fecha 3 de mayo 2012 (ventilación) y proyecto/anexo de barreras arquitectónicas.

C) Otras condiciones:

10.ª Los extintores a instalar tendrán marca de conformidad a normas.

11.ª Por el titular del establecimiento deberán mantenerse las instalaciones preventivas contra incendios en las debidas condiciones de seguridad, utilización y funcionamiento realizado las revisiones periódicas de mantenimiento y conservación, de acuerdo con los criterios especificados en la CTE-SI (Código Técnico de la Edificación-Sistema de Incendios) y Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

12.ª Deberá presentar en el Departamento Municipal de Servicios Públicos un plan de autoprotección solo en el caso de que el establecimiento tenga una superficie igual o superior a los 500 metros cuadrados (Ordenanza municipal de incendios/95).

13.ª Deberá presentar en el Servicio de Gestión Tributaria (vía Hispanidad, 20, edificio Seminario) alta en el impuesto sobre actividades económicas (IAE) antes del transcurso de un mes desde el inicio de la actividad, siempre que no concorra causa de exención (art. 5 del Real Decreto 243/1955, de 17 de febrero).

Segundo. — Significar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 11 de la Ordenanza fiscal número 10 vigente, los sujetos pasivos están obligados a practicar y abonar autoliquidación del impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) en el plazo de un mes a partir de la concesión de esta licencia.

Tercero. — Una vez en posesión el certificado del gestor de residuos autorizado, para obtener la devolución de la fianza deberá comparecer (aportando los originales de la fianza y del certificado) en este Servicio de Licencias de Actividad (vía Hispanidad, 20, edificio Seminario), primera planta, en horario de 8:30 a 10:30, a fin de proceder a validar el documento original de la garantía constituida..

Cuarto. — Dar traslado al Servicio de Disciplina Urbanística para su conocimiento y efectos.

Quinto. — Dar traslado al Departamento de Prevención de Incendios.

Sexto. — Dar traslado al Servicio de Inspección al objeto de que, en ejercicio de las facultades inspectoras que la legislación le atribuye, pueda llevar a cabo la comprobación, mediante visita de inspección, del ajuste de la obra objeto de esta licencia, con la obra ejecutada, en aplicación de lo dispuesto en el punto décimo del acuerdo plenario de 28 de enero de 2000.

Séptimo. — De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 19 de diciembre 2006 y en la resolución del señor teniente de

alcalde-delegado de Urbanismo y Arquitectura de fecha 11 de enero de 2007, en toda obra o construcción de nueva edificación, rehabilitación o acondicionamiento, de promoción privada o pública, deberá colocar y mantener un cartel informativo de licencia urbanística con los modelos y características establecidos en los mencionados acuerdos y que pueden consultarse en la web municipal www.zaragoza.es/urbanismo y en el BOPZ número 30, de 7 de febrero de 2007.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 c), en concordancia con el artículo 91.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse el que se considere más conveniente a derecho.

Sirva la presente publicación en el BOPZ de notificación a los interesados.

Zaragoza, 30 de agosto de 2012. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 9.936

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 677.668/2012.

Actividad: Bar.

Ubicación: Paseo de Calanda, 23.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha Ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

Nada Dueso. Paseo de Calanda, 23, 1.º A.
 Josefa Córdoba. Paseo de Calanda, 23, 1.º B.
 Pedro Juárez. Paseo de Calanda, 23, 1.º C.
 Titular del piso. Paseo de Calanda, 23, 2.º A.
 Ernesto Sánchez. Paseo de Calanda, 23, 2.º C.
 María Dolores Avinzano. Paseo de Calanda, 23, 2.º E.
 Antonio Capapé. Paseo de Calanda, 23, 3.º A.
 José C. Alonso. Paseo de Calanda, 23, 3.º B.
 Marcelino Alonso. Paseo de Calanda, 23, 3.º D.
 José María Ciria. Paseo de Calanda, 23, 3.º E.
 Pedro Domínguez. Paseo de Calanda, 23, 4.º A.
 Francisco Javier Nera. Paseo de Calanda, 23, 4.º B.
 Luis Feringan. Paseo de Calanda, 23, 4.º C.
 Manuel Ibáñez. Paseo de Calanda, 23, 4.º E.
 Domingo Ayala. Paseo de Calanda, 23, 5.º A.
 Miguel Ibáñez. Paseo de Calanda, 23, 5.º D.
 Francisco Javier Saenz. Paseo de Calanda, 23, 6.º D.
 Carmelo Sola. Paseo de Calanda, 23, 6.º E.
 Juan Francisco Muñoz. Paseo de Calanda, 23, 7.º D.
 Francisco Salas. Paseo de Calanda, 23, 8.º D.
 Angel Martínez. Paseo de Calanda, 23, 9.º D.
 Cesar D. Mirallas. Paseo de Calanda, 25, 1.º 1.ª.
 José Garralaga. Paseo de Calanda, 25, 1.º 2.ª.
 Jesús Romeo. Paseo de Calanda, 25, 2.º 1.ª.
 Juana Galindo. Paseo de Calanda, 25, 2.º 2.ª.
 José Domingo. Paseo de Calanda, 25, 3.º 2.ª.
 Alejandro Hijazo. Paseo de Calanda, 25, 3.º 3.ª.

Adrián George. Paseo de Calanda, 25, 3.º 4.ª.
Luis Hernández. Paseo de Calanda, 25, principal 1.
María Angeles Román. Paseo de Calanda, 25, principal 2.
Alberto Palacios. Paseo de Calanda, 25, principal 3.
Bienvenido Ortega. Paseo de Calanda, 25, principal 4.

Zaragoza, 28 de agosto de 2012. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 9.601

Manuel Francés Francés ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Objeto: Concesión.

Solicitante: Manuel Francés Francés.

Cauce: Río Huerva.

Municipio de la toma: Villanueva de Huerva (Zaragoza).

Coordenadas de la toma: UTMX: 663080; UTM Y: 4577863 (huso 30T, ED50).

Caudal máximo instantáneo: 11,11 litros por segundo.

Volumen máximo anual: 1.000 metros cúbicos.

Caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo: 0,112 litros por segundo.

Destino: Riegos.

El aprovechamiento consiste en la derivación de aguas procedentes del río Huerva por su margen izquierda, mediante bomba acoplada al cardán de un tractor, en el paraje "Los Herederos", que impulsará las aguas con destino a riego por goteo de 0,42 hectáreas de viñedo, en la parcela 45 del polígono 22, en el término municipal de Villanueva de Huerva (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 3 de agosto de 2012. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Antonio Coch Flotats.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 9.778

Miguel Angel Sánchez Valero ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en el paraje "Arenales" (polígono 2, parcela 217) en Villadoz (Zaragoza), con destino a riego de 0,9812 hectáreas (parcelas núms. 217, 235, 281 y 220 del polígono 2), para lo cual solicitan un volumen anual de 2.100 metros cúbicos y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,59 litros por segundo.

El aprovechamiento consiste en un pozo de 5 metros de profundidad y sección circular de 3 metros, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba acoplada a tractor de 75 CV de potencia capaz de elevar un caudal de 0,59 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 12 de julio de 2012. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Antonio Coch Flotats.

Servicio Provincial de Industria e Innovación

SECCION DE ENERGIA ELECTRICA

Núm. 9.943

ANUNCIO del Departamento de Industria e Innovación, Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en los términos municipales de Almonacid de la Cuba, Lécera y Belchite. (Expediente AT 129/2012).

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto:

Titular: Agropecuaria Marcial, S.L.

Domicilio: Cadrete, Abanto, 10.

Referencia: AT 129/2012.

Emplazamiento: Términos municipales de Almonacid de la Cuba, Lécera y Belchite

Potencia y tensiones: 160 kVA, de 15/0,380/0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aerosubterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 1.811 metros de longitud aérea y 776 metros de subterránea.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a instalaciones agropecuarias.

Presupuesto: 198.655,82 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 30 de agosto de 2012. — La directora del Servicio Provincial, Pilar Velasco Cabeza. (El secretario del Servicio Provincial, por ausencia del director; art. 10.3 del Decreto 74/2000 de 11 de abril, del Gobierno de Aragón).

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

BARBOLES

Núm. 9.981

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2012, ha aprobado inicialmente el expediente 3/2012, de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Bárboles para el ejercicio 2012.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Bárboles, a 7 septiembre 2012. — El alcalde, Miguel Angel Pardos Sierra.

BUJARALAZ

Núm. 10.003

Aprobada inicialmente por resolución de Alcaldía núm. 166/2012, de fecha 4 de septiembre de 2012, la modificación puntual núm. 4 de las normas subsidiarias de Bujaraloz, que afecta a la parcela sita en plaza de las Nieves, 1, de Bujaraloz, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las oficinas municipales, en horario de oficina (de 8:30 a 14:30 horas) a efectos de la presentación en su caso de las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Bujaraloz, a 5 de septiembre de 2012. — El alcalde, Carmelo Rozas Ferrer.

BUJARALAZ

Núm. 10.004

Hnos. Claver Sambía, S.C., ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental de actividades clasificadas para instalación de explotación porcina de cebo con capacidad para 1.999 plazas y emplazamiento en polígono 503, parcela 234, de este término municipal, de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico agrícola don Sergio Moreu Bescós.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado y puede consultarse, en horas de oficina, en las dependencias de este Ayuntamiento.

Bujaraloz, a 5 de septiembre de 2012. — El alcalde, Carmelo J. Rozas Ferrer.

BURETA

Núm. 10.005

Ha sido aprobada provisionalmente por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2012, la imposición de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de locales municipales.

Este acuerdo y su expediente permanecerá expuesto al público durante treinta días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOPZ, conforme establece el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Este acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo si no se hubieran presentado reclamaciones.

Bureta, a 21 de agosto de 2012. — El alcalde, Jesús Borobia Martínez.

CETINA**Núm. 9.978**

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz titular, y de conformidad con lo establecido por los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y 5 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días para que puedan presentar instancias ante este Ayuntamiento aquellas personas a las que interese su nombramiento y que reúnan las condiciones siguientes:

1. Ser español y mayor de edad.
2. No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:
 - Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
 - Estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación.
 - Estar procesado o inculcado por delito doloso en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
 - No estar en pleno ejercicio de los derechos civiles.
3. No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:
 - Ejercer cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
 - Ejercer cualquier cargo de elección popular o de designación política.
 - Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.
 - Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.
 - Ejercer la abogacía o la procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico.

Cetina, a 7 de septiembre de 2012. — El alcalde, José Miguel Velázquez Hernández.

CHIPRANA**Núm. 10.035**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Chiprana para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 235.178,55.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 248.081,07.
3. Gastos financieros, 2.680.
4. Transferencias corrientes, 10.945,65.
6. Inversiones reales, 217.856,08.

Total presupuesto de gastos, 714.741,35 euros.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 183.374,61
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 150.925.
4. Transferencias corrientes, 174.910,09.
5. Ingresos patrimoniales, 27.000.
7. Transferencias de capital, 217.856,08.

Total presupuesto de ingresos, 754.065,78 euros.

*Plantilla de personal***A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

- Una plaza de secretario-intevector (vacante).
- Una plaza de alguacil.

B) PERSONAL LABORAL:

- Una plaza de administrativa a media jornada.
- Dos plazas de operario de servicios múltiples.
- Una plaza de limpiadora a jornada parcial.
- Una plaza de operario servicios múltiples a jornada parcial.
- Dos plazas de peón servicios subvención INAEM-Corporaciones Locales.
- Una plaza de auxiliar administrativa subvención INAEM-Corporaciones Locales (seis meses).
- Una plaza de monitor ludoteca a media jornada.
- Una plaza de monitor ludoteca media jornada (actividades tiempo libre Navidad).
- Una plaza de monitor de guardería.
- Una plaza de auxiliar de ayuda a domicilio a jornada parcial.
- Dos plazas de socorrista temporada de verano jornada parcial.
- Una plaza de administrativo contable media jornada.
- Una plaza de peón de jardinería (cuatro meses subvención INEM).
- Una plaza de auxiliar de biblioteca Plan extraordinario DPZ.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Chiprana, a 5 de septiembre de 2012. — El alcalde, Francisco Javier Nicolás García.

CHIPRANA**Núm. 10.041**

El Ayuntamiento de Chiprana, por decreto de alcaldía de fecha 7 de septiembre de 2012, ha aprobado los padrones correspondientes al cementerio municipal y a la televisión por cable para el 2012.

Dichos padrones están expuestos al público al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padron recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá desde el día 15 de septiembre al 15 de noviembre (párrafo segundo, artículo 62.3, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas durante el período de cobro voluntario y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera.

Aquellos recibos que no estén domiciliados podrán hacerlos efectivos en cualquiera de las oficinas bancarias de la localidad, o en metálico en las oficinas municipales.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de cobro en vía de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Chiprana, a 7 de septiembre de 2012. — El alcalde-presidente, Francisco Javier Nicolás García.

CONTAMINA**Núm. 9.970**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto municipal de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral correspondientes al ejercicio 2012, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

*Presupuesto ejercicio 2012**Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 17.000.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 79.890.
 3. Gastos financieros, 221.
 6. Inversiones reales, 124.000.
- Total estado de gastos, 221.111 euros.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 10.197.
 3. Tasas y otros ingresos, 12.500.
 4. Transferencias corrientes, 83.814.
 5. Ingresos patrimoniales, 4.600.
 7. Transferencias de capital, 110.000.
- Total estado de ingresos, 221.111 euros.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contamina, a 4 de septiembre de 2012. — El alcalde, José María Morente Arcos.

CUARTE DE HUERVA**Núm. 9.972**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación personal, se procede a practicar a través del presente anuncio la notificación a los ciudadanos extranjeros que se citarán del siguiente decreto, dictado por la Alcaldía-Presidencia en fecha 3 de septiembre actual:

«Visto el expediente incoado para la renovación o, en su defecto, caducidad, de las inscripciones padronales de los ciudadanos extranjeros no comunicados sin autorización de residencia permanente.

Intentada la notificación del preaviso de la caducidad a los ciudadanos que se citarán, en el domicilio que aparece en las inscripciones del padrón de habitantes, y habiendo resultado infructuosa.

Visto que, finalmente, tales ciudadanos no han realizado la renovación preceptiva en plazo, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones

padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 128, de 30 de mayo, y artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HE RESUELTO:

Primero. — Declarar la caducidad y acordar la baja por caducidad de las inscripciones padronales de los siguientes ciudadanos extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente:

Nombre y apellidos	Domicilio	Fecha de caducidad de inscripción
ARSHAD HUSSAIN	CRTA. VALENCIA, 42, 1 DR.	12/03/2012
GABRIELLA I. SCHWARTZKOPF	CESAR AUGUSTO, 8, CASA 323	28/06/2012
MOHCINE RAFLI	RAMON Y CAJAL, 32, DP.-4 IZ.	02/07/2012

Segundo. — Notificar la presente resolución a los interesados (relacionados en el punto anterior) en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero. — Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre».

Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, el cual se entenderá presuntamente desestimado por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se haya notificado la resolución expresa del recurso.

—Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Contra la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de un mes desde la interposición del recurso sin que se le hubiere notificado la resolución expresa del mismo.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Cuarto de Huerva, a 3 de septiembre de 2012. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 9.973

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 julio, y apartado II.1.C2 de la Resolución conjunta de 9 de abril de 1997 de la Presidencia del INE y de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos para la gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, se ha incoado de oficio expediente para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio, por haberse comprobado que al parecer no residen en el mismo, a las siguientes personas:

MONIKA IVANOVA YANCHEVA (PASAPORTE 353588633).
 GEORGE ALEXANDRU IORDACHE (SIN DOCUMENTO).
 EUGEN SILVIU RACAUTANU (PASAPORTE 12944439).
 BIANCA MARIA PEIXOTO SAMPAIO (SIN DOCUMENTO).
 VICTOR CONSTANTINA (NIE X8849564S).
 IONUT CLAUDIU CONSTANTINA (X 8849683L).
 IONICA CONSTANTINA (NIE X88494466D).
 FLORIN ALEXANDRU CONSTANTINA (NIE X8849627D).
 BIANCA ANDREA DOCHITA (SIN DOCUMENTO).
 LUISA KUROCZIK (PASAPORTE C7K7KJ122).

En cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación personal a los interesados, se les otorga trámite de audiencia a través del presente edicto por un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOPZ, durante el cual podrán presentar cuantas alegaciones o documentos estimen pertinentes.

Cuarto de Huerva, a 3 de septiembre de 2012. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 9.974

El artículo 5.3 de la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento de acceso y ejercicio, en el municipio de Cuarto de Huerva, de actividades de servicios, incluida en la Ley Estatal 17/2009, de 23 de noviembre (BOPZ núm. 95, de 29 de abril de 2011), faculta a la Alcaldía para mantener actualizados los modelos de declaración responsable y de comunicación previa y aprobar nuevos modelos de tales documentos, a propuesta de los servicios municipales, cuando se considere conveniente para la aplicación de la Ordenanza.

Las nuevas circunstancias, tanto las derivadas de la modificación del artículo 60.5 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, como las que afectan a las actividades comprendidas en el ámbito del Real Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, han hecho que los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento hayan reparado en la necesidad de acomodar los modelos que hasta ahora se venían utilizando y sustituirlos por otros más abreviados y operativos.

En consecuencia, y en uso de mis propias facultades, conforme a la Ordenanza de constante referencia, resuelvo:

Primero. — Aprobar los nuevos modelos de declaración responsable (modelo 01) y de comunicación previa (modelo 02) que en anexo se adjuntan.

Segundo. — Ordenar la publicación de los mismos en el BOPZ y su inserción en la página web del Ayuntamiento (www.cuartedehuerva.es) para su utilización y general conocimiento, dejando sin efecto los anteriores anexos a la Ordenanza.

Cuarto de Huerva, a 29 de agosto de 2012. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez. Ante mí, el secretario.

ANEXO

Declaración responsable (modelo 01)

1 DATOS DEL INTERESADO

Nombre y apellidos: _____

Razón social: _____

DNI, NIF, NIE: _____

Domicilio: _____

C.P. _____ Municipio: _____ Provincia: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Correo Electrónico: _____

2 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE

Nombre y apellidos: _____

DNI, NIF, NIE: _____

Domicilio: _____

C.P. _____ Municipio: _____ Provincia: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Correo Electrónico: _____

3 EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

Domicilio: _____

4 OBJETO Y DESCRIPCIÓN

TIPO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (Señale con una X)

- 1 Una vez obtenida la Licencia de Actividad clasificada.
- 2 Antes de obtener la licencia de Actividad clasificada, por acogerse a lo establecido en el artículo 60.5 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón.
- 3 Actividades No clasificadas, sujetas a la Ley de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón.
- 4 Actividades clasificadas sujetas a la Ley de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón.
- 5 Actividades comerciales y servicios exentos, conforme al Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

El titular de la actividad **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para iniciar la actividad, de conformidad a los datos, circunstancias expresadas y documentos aportados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71.1. bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común y conforme a la Ordenanza municipal del procedimiento de acceso y ejercicio de Actividades de Servicios incluidas en la Ley Estatal 17/2009, de 23 de noviembre (BOP nº 95, de 29/04/2011).

Que se han cumplido todas las prescripciones establecidas en la licencia ambiental de actividad clasificada y que dispone de todas las autorizaciones sectoriales pertinentes.

Asimismo, manifiesta, bajo su responsabilidad, que cuenta con contrato de mantenimiento con empresa autorizada, para la revisión de los sistemas contra incendios y acta de prueba y buen funcionamiento de las instalaciones contra incendios, firmada por el técnico de la instaladora.

Para mayor agilidad en el trámite, autorizo la utilización de fax, teléfono o correo electrónico, indicado como medio de aviso/notificación.

La actividad descrita se iniciará el _____/_____/_____.

En caso de no indicar la fecha, se entenderá que la actividad se iniciará a partir de la presente declaración.

Cuarto de Huerva, a _____ de _____ de 20_____

Firma _____

NOTA: Según el supuesto y acompañando a este MODELO, se presentará la documentación que se indica al dorso.

NOTA INFORMATIVA

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento, que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración municipal que declare tales circunstancias, podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello en los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación. (art. 9.5 de la Ordenanza Municipal, publicada en el BOP nº 95 de 29 de abril de 2011).

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales de este empresario serán recogidos y tratados por el Ayuntamiento de Cuarto de Huerva, con la finalidad de gestionar el expediente administrativo de la licencia de actividad, pudiendo ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Cuarto de Huerva, calle Monasterio de Siresa 7, 50410 Cuarto de Huerva, (Zaragoza), ante el que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la referida Ley Orgánica 15/1999.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 9.995

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en sesión de fecha 8 de agosto de 2012, se aprobaron las bases de la convocatoria para proveer mediante oposición libre una plaza de conserje de colegio, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, así como dar publicidad a las mismas a través de su inserción en el BOPZ, en el “Boletín Oficial del Estado” y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web, siendo las bases las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER,
MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE CONSERJE DE COLEGIO,
VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL
DEL AYTO. DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

Primera. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de conserje de colegio, código RPT 2021, dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de clasificación agrupación profesional AP (de los establecidos en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público), con un nivel 12 y demás retribuciones complementarias acordadas para este puesto de trabajo de conformidad con la legislación aplicable, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

Segunda. — Funciones del puesto:

—Las propias del puesto en relación con los colegios de primaria de la localidad en los que se encuentren destinados y con la intensidad propia de su adscripción a dichos centros de trabajo y, adicionalmente, tareas de mantenimiento, pequeña reparación y pequeñas limpiezas de carácter excepcional, recogida de hojas y demás elementos extraños.

—Cualesquiera otras de naturaleza análoga que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

—En períodos no escolares podrán ser adscritos a otras instalaciones municipales.

Tercera. — Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; ser cónyuge —cualquiera que sea la nacionalidad— de la persona con nacionalidad española o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, ser descendientes de las personas citadas con anterioridad o de sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes; ser personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores; o ser extranjero con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada acreditado mediante certificado médico y por tanto poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que se aspira.

d) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni haber sido despedido laboralmente mediante despido laboral precedente.

Dichos requisitos deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de formalizar el correspondiente contrato.

Cuarta. — Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base cuarta, se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina acompañadas de:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Acreditación de los méritos alegados, mediante fotocopia compulsada.

c) Justificante de haber ingresado 6,80 euros, en la cuenta de Ibercaja número 2085 1017280300143116, a nombre del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, especificando que se trata del presente proceso selectivo. Dicho ingreso deberá de efectuarse dentro del plazo de los veinte días naturales referidos en el siguiente párrafo.

Dichas instancias se presentarán en el Registro General de esta Corporación (plaza de España, 1) durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Los derechos de examen solo serán devueltos a quienes no fueran admitidos al proceso selectivo por faltar alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

Quinta. — Admisión de instancias.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento, página web del Ayuntamiento <http://www.laalmunia.es/>, y se publicará en el BOPZ, concediéndose un plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido que motiven su exclusión.

Posteriormente, la Alcaldía dictará resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, efectuándose, al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del tribunal, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración de los ejercicios, que se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en la web de la Corporación <http://www.laalmunia.es/> y en el BOPZ.

Una vez publicada dicha resolución, los sucesivos anuncios del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en la web del Ayuntamiento <http://www.laalmunia.es/>.

Sexta. — Tribunal calificador.

El órgano de selección o tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido de la siguiente forma:

Los vocales podrán ser tanto personal laboral como funcionario de este Ayuntamiento o de otras administraciones públicas, siempre que posean una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores, y responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá en lo posible a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del órgano de selección tendrán voz y voto.

Los miembros suplentes nombrados para componer el órgano de selección podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar alternativamente.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación de su designación en el BOPZ.

Las funciones de la Presidencia del órgano de selección, en ausencia del presidente, serán ejercidas por los vocales designados siguiendo para ello el orden de su nombramiento según establece el apartado primero de la presente base.

Séptima. — Comienzo y desarrollo de la oposición.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el que establezca con carácter general para la Administración del Estado. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal. Una vez convocadas las pruebas, no será obligatorio publicar, en su caso, los sucesivos anuncios en el BOPZ, de los restantes ejercicios, haciéndolos públicos en el tablón de anuncios de la Corporación y su página web <http://www.laalmunia.es/>.

Octava. — Proceso de selección.

FASE DE OPOSICIÓN.

Consistirá en una primera parte de carácter teórico: Responder por escrito a un cuestionario de veinte preguntas tipo test, con respuestas múltiples, sobre el contenido del programa que figura en el anexo I y anexo II de la convocatoria, en un tiempo máximo de treinta minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Y una parte práctica que tendrá que ver sobre aspectos propios de la plaza convocada. Esta parte práctica se calificará de 0 a 10, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Con respecto a la prueba teórica, el tribunal, antes del inicio del ejercicio, podrá determinar una penalización por aquellas preguntas erróneamente contestadas, no pudiendo en ningún caso penalizarse aquellas preguntas cuya respuesta se dejara en blanco.

Novena. — Calificación de la oposición.

Los ejercicios de la oposición tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios.

Décima. — Relación de aprobados, presentación de documentos y propuesta de nombramiento.

Una vez realizada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento, la lista de aprobados por orden de puntuación y elevará a la Presidencia la corres-

pondiente propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

El tribunal no podrá proponer a un número de aspirantes superior al número de plazas vacantes convocadas.

La plaza se adjudicará al aspirante que alcance la mayor puntuación total en la fase de oposición. Esta podrá resultar desierta cuando ningún aspirante alcance la puntuación mínima exigida.

El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados y sin requerimiento previo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y admisibilidad exigidos en esta convocatoria que se detallan a continuación:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad compulsada.
2. Declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni haber sido despedido laboralmente mediante despido laboral procedente.
3. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada.

El o los aspirantes propuestos recibirán en el domicilio que hagan constar en su solicitud una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. El reconocimiento médico será obligatorio y deberá emitir, además, un juicio de aptitud respecto a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza objeto de la convocatoria. En el caso de informe negativo no podrá ser contratado para la plaza convocada, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto al candidato se refieran. El informe médico será confidencial respectando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

Si el aspirante propuesto no presenta la documentación dentro del plazo señalado, salvo casos debidamente justificados, no podrá ser contratado para la plaza convocada, quedando sin efecto todas las actuaciones que a este se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud. En este caso, el tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del siguiente de la lista.

La persona propuesta deberá dar cumplimiento dentro del plazo de tres días, o de un mes para el caso que resida fuera de la localidad, a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de noviembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril. Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente procederá a la formalización del contrato correspondiente.

Undécima. — *Contratación.*

Concluido el procedimiento selectivo, el tribunal calificador elevará al órgano competente la relación con la persona aprobada. El órgano competente efectuará la contratación con el aspirante que figure propuesto por el tribunal y haya aportado los documentos anteriores. En dicho contrato se incluirá un periodo de prueba de dos meses superado satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Duodécima. — *Incidencias.*

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

Decimotercera. — *Bolsa de trabajo.*

Los aspirantes que superen los ejercicios y que no resulten contratados formarán parte de una bolsa de trabajo para futuras contrataciones temporales que puedan producirse en el servicio. Para la confección de la bolsa se tendrá en cuenta la puntuación de la fase de oposición.

Decimocuarta. — *Impugnación y supletoriedad.*

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y resto de normativa de aplicación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el BOPZ. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Almunia de Doña Godina, a 8 de agosto de 2012. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

ANEXO I

Tema 1. La Constitución española de 1978. Título preliminar. Título I. Derecho y deberes fundamentales. Título VIII. Organización territorial del Estado.

Tema 2. El municipio: elementos. Competencias municipales de los municipios de menos de 20.000 habitantes. Peculiaridades de la organización territorial de Aragón: Las comarcas.

Tema 3. El alcalde; El Pleno; La Junta de Gobierno Local; Las Comisiones Informativas: Competencias y funcionamiento.

Tema 4. El presupuesto municipal: Formación, elaboración y aprobación.

Tema 5. Derecho y deberes de los empleados públicos. En especial en la Administración Local.

ANEXO II

Tema 1. Cuadros de distribución en edificios, interruptor de control de potencia, magnetotérmicos y diferenciales.

Tema 2. Circuitos de alumbrado básico: interruptores, conmutadores, bases de enchufe, lámparas, cebadores y reactivancias.

Tema 3. Mantenimiento de instalaciones de fontanería y calefacción: sanitarios, griferías, cisternas, sifones, circuitos de calefacción, llenado y purgado de aire en los circuitos, salas de calderas y elementos singulares de las mismas.

Tema 4. Introducción a la corriente eléctrica. Corriente continua y corriente eléctrica. Magnitudes eléctricas básicas, su control y medida. Efectos de la corriente eléctrica. Instalaciones eléctricas en viviendas. Manejo de herramientas y uso seguro de las mismas.

Tema 5. Operaciones básicas de carpintería: ajustes de puertas y ventanas, cerraduras, bombines y persianas.

Tema 6. Conocimientos básicos de manejo de centralita de teléfonos, fax, fotocopiadoras, encuadernadoras, material audiovisual, y destructoras de documentos.

Tema 7. Interpretación de símbolos, imágenes y gráficos sencillos, así como la interpretación y cumplimiento de impresos, cuestionarios, formularios sencillos, documentos bancarios, instancias e impresos de correos.

Tema 8. Mantenimiento y control de tabloneros oficiales de anuncios, de existencias de material diverso de oficina, de mobiliario y de limpieza.

Tema 9. Trabajos de ensobrado, etiquetado, reparto de paquetería y correspondencia dentro y fuera del edificio, así como el franqueo o sellado de correspondencia oficial.

Tema 10. Conocimiento y dominio del orden alfabético y numérico para el manejo fluido de guías, listados, teléfonos, sencillos controles y archivo de documentos.

Tema 11. Conocimientos básicos de normas de seguridad, de higiene en el trabajo, así como de barreras arquitectónicas.

Tema 12. Principales centros administrativos del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina y ubicación de los mismos. El municipio de La Almunia de Doña Godina. Principales calles y edificios.

Tema 13. Traslado, carga y descarga de objetos pesados.

ANEXO III

Instancia

Don, mayor de edad, con DNI núm., y domiciliado en la calle ..., núm., de, teléfono, ante usted.

EXPONE: Que enterado de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina de la convocatoria de oposición libre para la selección de Conserje de colegio, en el BOPZ núm., de fecha

MANIFIESTA: Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera de dicha convocatoria.

Por lo cual,

SOLICITA: Que tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido en el proceso de selección convocado para la provisión de dicho puesto.

La Almunia de Doña Godina, a de de 2012.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, informamos a todos los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados en el fichero de "Personal", titularidad de este Ayuntamiento, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto ofertado. Sus datos personales, junto con su valoración, podrán aparecer publicado, en la página Web municipal y en el "Boletín Oficial" correspondiente, con la finalidad de cumplir con la obligación de dar publicidad al procedimiento. Asimismo, le informamos de la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina: plaza de España, núm. 1.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 9.939**

La señora alcaldesa-presidenta de este Ayuntamiento ha dictado las resoluciones núms. 370 y 380, de fecha 28 de mayo de 2012; núm. 421, de 18 de junio de 2012, y núm. 442, de 28 de junio de 2012, cuyas partes dispositivas dicen:

Primero. — Declarar la compensación de la deuda tributaria.

Segundo. — Si el crédito es inferior a la deuda, que la parte de la deuda que excede del crédito siga el régimen ordinario, iniciándose el procedimiento de apremio, si no es ingresada a su vencimiento, o continuando dicho procedimiento, si ya se hubiese iniciado antes, siendo posible practicar compensaciones sucesivas con los créditos que posteriormente puedan reconocerse a favor del obligado. Por otra parte, por la parte concurrente se procederá de conformidad con lo establecido en el apartado primero del artículo 59 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación.

Tercero. — Si el crédito es superior a la deuda, abonar la diferencia al interesado.

Cuarto. — Notificar esta resolución al interesado para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, recurso de reposición con carácter potestativo ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en el que se verifique la presente notificación. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de esta notificación, recurso contencioso este que, de haberse presentado el potestativo de reposición citado, no podrá interponerse hasta que este sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo (por el transcurso del plazo de un mes desde su presentación sin que haya sido notificada su resolución). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

El presente anuncio se efectúa al no haberse podido realizar la notificación de la resolución en el domicilio de las personas que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero)..

La Puebla de Alfindén, 28 de agosto de 2012. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

ANEXO**Relación que se cita**

Silvestre Reis de Nazaret Sequeira Mota Adelia Cristina.

Coime Paj Internacional, S.L.

Torres Márquez, Jonatan Manuel.

Tena Nager Ramón.

Aguarón Sansuán, Sofía.

Pérez Blanco, Antonio.

AD Comercio Exterior, S.A.

Mihaela Gaurila Claudia.

Manescu Adina Georgiana.

Celimendi Macaye, César Jesús.

Romero Gaudes José Antonio.

Andreu Fuentes Alexandra.

Ignacio Bello Morón.

Serban Iuliana.

Transportes J.A. Zaragoza, S.L.

Lozano Gairoset Rebeca.

Pulido Pareja Antonio José.

Imexco Import and Export CG, S.L.

Alicia Sanjuán Calejero.

Miguel Gómez Hernández.

Tomas de Angulo Redondo.

Diego Espinazo Luna.

Aragonia Viviendas y Gestión.

Lakhdar Benziane.

Rafael Luna Núñez.

M.^a Azucena Oto Andrés.

Jesús Cuenca Marco.

Francisco Lapuente Sebastián.

Metro General de Inversiones, S.L.

Elvis Wizi.

Félix Alonso Vicente.

Olga Gracia Montañés.

Invereco Soluciones, S.L.

Caetano Feijao Joaquim José Paulino.

Eva M.^a Hernando Alarcón.

CLG Suministros Gráficos.

Juan Segundo Ayuso Lechón.

Zeggai Mokhtar.

Bradru Eugenia.

García Gracia, Oscar.

Calderón González, Encarnación.

Cordón Rubio, José Antonio.

Sanjuán Peribáñez, Jesús.

Serrano Gómez, Oscar.

Romero Aranda, Carolina.

Gomes da Cunha Luis Manuel.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 9.967**

Blas Pardos López, en nombre y representación de Mimowash, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de taller de mecánica y limpieza en seco, con emplazamiento en calle Tomillo, 10.

Eugenio Artal de la Llave, en nombre y representación de Artal Carpintería y Embalajes, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la ampliación de la actividad de taller de fabricación de envases y embalajes de madera, con emplazamiento en calle Letra N, núm. 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

La Puebla de Alfindén, a 30 de agosto de 2012. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 9.991**

ANUNCIO por el que se da publicidad a la formalización del contrato de limpieza de la Sección de Secundaria del Instituto Itaca en La Puebla de Alfindén.

Por resolución de Alcaldía núm. 531/2012, de fecha 3 de agosto, se aprobó la adjudicación del contrato de servicio de servicio de limpieza de la Sección de Secundaria del Instituto Itaca en La Puebla de Alfindén, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con único criterio de adjudicación.

Lo que se publica a los efectos del artículo 154.2 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: CNT/2012/647-20.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.perfilcontratante.dpz.es.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Limpieza de las instalaciones de la Sección del IES Itaca.

c) CPV (referencia de nomenclatura): 90911200-8.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón".

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 6 de junio de 2012.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con único criterio de adjudicación.

4. *Presupuesto base de licitación:* 81.884 euros, más 14.739,12 euros de IVA.

5. *Formalización:*

a) Fecha de adjudicación: Resolución de la Alcaldía núm. 531/2012, de fecha 3 de agosto.

b) Fecha de formalización: 28 de agosto de 2012.

b) Contratista: Multiservicios Augusta, S.L

c) Importe de adjudicación: 33.234,38 euros y 5.982,18 euros de IVA. Importe total, 39.216,56 euros por año.

d) Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio.

La Puebla de Alfindén, a 3 de septiembre de 2012. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 9.992**

ANUNCIO por el que se da publicidad a la formalización del contrato de limpieza del C.P. Reino de Aragón de esta localidad.

Por resolución de Alcaldía núm. 529/2012, de fecha 3 de agosto, se aprobó la adjudicación del contrato de servicio de servicio de limpieza del C.P. Reino de Aragón de La Puebla de Alfindén, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con único criterio de adjudicación.

Lo que se publica a los efectos del artículo 154.2 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CNT/2010/547-13.
- d) Dirección de Internet perfil del contratante: www.perfilcontratante.dpz.es.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Limpieza de las instalaciones del C.P. Reino de Aragón.

c) CPV (referencia de nomenclatura): 90911200-8.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón".

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 8 de junio de 2012.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con único criterio de adjudicación.

4. **Presupuesto base de licitación:** 114.054,34 euros, más 20.529,78 euros de IVA, por los dos años de servicio.

5. Formalización:

a) Fecha de adjudicación: Resolución de la Alcaldía núm. 529/2012, de fecha 3 de agosto.

b) Fecha de formalización: 28 de agosto de 2012.

b) Contratista: Multiservicios Augusta, S.L

c) Importe de adjudicación: 46.398,74 euros, más 8.351,77 euros correspondientes al IVA. Importe total, 54.750,51 euros por año.

d) Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio.

La Puebla de Alfindén, a 3 de septiembre de 2012. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

LONGARES**Núm. 10.008**

Aprobado inicialmente el proyecto de obras para el asfaltado con doble capa tratamiento del camino de las Majadillas, en el municipio de Longares, por resolución de Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2012 se somete a información pública por el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Longares, a 31 de agosto de 2012. — El alcalde, Miguel Jaime Angós.

MAELLA**Núm. 10.009**

Solicitada por Agropecuaria Hernández Gascón, S.C., licencia ambiental de actividades clasificadas para la regularización jurídico-administrativa de una explotación avícola de cebo con capacidad para 35.000 pollitos, con emplazamiento en paraje "Val de Balaguer", polígono 7, parcelas 15, 18, 456 y 460, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Maella, 5 de septiembre de 2012. — El alcalde, Jesús Zenón Gil Ferrer.

MAELLA**Núm. 10.055**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y durante ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión Especial de Cuentas procederá a emitir un nuevo informe.

Maella, a 11 de septiembre de 2012. — El alcalde, Jesús Zenón Gil Ferrer.

MAGALLON**Núm. 9.977**

El Ayuntamiento de Magallón, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 18 de mayo de 2012, y el Ayuntamiento de Mallén, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de mayo de 2012, han aprobado la enajenación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación al precio más alto, de la parcela que seguidamente se describe:

Finca rústica de secano situada en el paraje de "Valpodrida", porción segregada de la parcela 91 del polígono 1, de 6.000 metros cuadrados de superficie total.

Linda: Norte, sur y este, finca matriz parcela 91, polígono 1, de los Ayuntamientos de Mallén y Magallón, y oeste, parcela matriz 106 del polígono 1, de la que es titular Endesa Distribución Eléctrica.

Destino: Ampliación de la subestación de Magallón, 220 kV.

La parcela 91 del polígono 1 fue adjudicada como consecuencia del expediente de la concentración parcelaria con carácter de bien patrimonial o de propios en proindiviso al Ayuntamiento de Mallén, cuota 1/2, y al Ayuntamiento de Magallón cuota 1/2.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Magallón y Ayuntamiento de Mallén.
- b) Dependencia que tramita: Secretaría del Ayuntamiento.

2. Objeto del contrato:

Enajenación de finca rústica de secano situada en el paraje de "Valpodrida", porción segregada de la parcela 91 del polígono 1, de 6.000 metros cuadrados de superficie total.

Destino: Ampliación de la subestación de Magallón, 220 kV.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. **Presupuesto base de licitación:** 9.000 euros, IVA excluido, mejorable al alza.

5. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Magallón y Ayuntamiento de Mallén.
- b) Domicilio: Plaza de España, núm. 21, 50520 Magallón, y plaza de España, núm. 1, 50550 Mallén.
- c) Teléfonos: 976 858 101 y 976 850 005.

6. **Criterio de valoración de ofertas:** Único criterio de adjudicación, oferta más ventajosa.

7. Presentación de ofertas:

a) Plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOPZ.

b) Documentación a presentar: La prevista en la cláusula séptima del pliego.

c) Lugar de presentación:

— Entidad: Ayuntamiento de Magallón y Ayuntamiento de Mallén.

— Domicilio: Plaza de España, núm. 21, 50520 Magallón, y plaza de España, núm. 1, 50550 Mallén.

8. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Magallón.

b) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, a las 13:00 horas.

9. **Perfil del contratante:** Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el perfil del contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la web la siguiente dirección de Internet: <http://perfilcontratante.dpz.es>. Magallón, 7 de septiembre de 2012. — El alcalde, Víctor M. Chueca Rodríguez.

MUEL**Núm. 9.979**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 6 de septiembre de 2012, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2010 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que se tengan por convenientes.

Muel, a 7 de septiembre de 2012. — El alcalde, Rafael Aliaga Aliaga.

MUEL**Núm. 9.980**

No habiéndose podido notificar, por desconocido o ausente en el reparto, a Andrés Sierra (Anclajes y Roscados Valle del Ebro, S.L.), Javier Boldova Hernández (Idoye, S.L.), José Antonio Navarro (Anpimaq, Útiles Para la Construcción, S.L.), José María Gómez Royo (Laminados Aragón, S.L.) y Oscar y Joaquín Marco Corvinos el decreto de Alcaldía núm. 103/12, de fecha 21 de marzo de 2012, que a continuación se reproduce, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente notificación:

«Vistas las actuaciones previas iniciadas a instancia de esta Alcaldía para la liquidación definitiva de las cargas urbanísticas del sector Las Norias del PGOU de este municipio, y, en especial,

Atendiendo que desde el año 2009 se indicó a la Secretaría-Intervención que procediera a la formulación de la cuenta justificativa de gastos e ingresos del sector.

Atendiendo que mediante providencia de fecha de 26 de julio de 2011 se solicitó a la responsable de Secretaría-Intervención que:

«[...]»

se elabore informe sobre el estado económico en relación a la ejecución de las obras de urbanización por cooperación del sector de suelo industrial Las

Norias, en especial determinando si la totalidad de gastos ocasionados en la promoción del sector han sido repercutidos a sus propietarios, el importe de esos gastos y de los ingresos liquidados

[...].».

Visto el informe emitido por la Secretaría-Intervención de fecha 22 de septiembre de 2011, en el que se señala como pendiente de liquidación la cantidad de 11.577,26 euros de la primera de las fases del sector industrial y considera liquidado entre los propietarios del sector el 90% de los costes (previstos) de urbanización de la segunda de las fases, restando por liquidar entre sus propietarios la cantidad de 103.540,34 euros (IVA no incluido), diferencia asignada por la responsable de Secretaría-Intervención entre el 90% previsto y el importe definitivamente ejecutado por la segunda de las fases de ejecución.

Considerando que el reseñado informe señala además como no liquidados entre los propietarios del sector la cantidad de 131.227,32 euros, correspondiente a los costes relativos al abastecimiento de agua, indicando la funcionaria municipal al respecto que “en su momento se señaló a esta Secretaría que el propio Ayuntamiento asumiría —esos gastos— porque deseaba destinar esas instalaciones para el abastecimiento de todo el municipio y no sólo de ese sector”.

Atendiendo que a este respecto, mediante providencia de esta Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2011, se solicitó de la Secretaría-Intervención aportara:

Primero. — Que por Secretaría-Intervención se informe y, en su caso se certifique, la existencia de acuerdo emitido por órgano competente sobre la repercusión o no de ese tipo de gastos.

Segundo. — Que en cualquiera de los casos se informe jurídicamente sobre la legalidad del acuerdo (si lo hubiere) y de la posible no exigibilidad de esas cuantías con examen de la normativa vigente en la materia y en especial la normativa urbanística del municipio.

Considerando que mediante nuevo informe de la responsable de Secretaría-Intervención de fecha 10 de noviembre de 2011 se indica que los certificados relativos a la liquidación de costes a los propietarios del sector fueron aportados en su informe de 22 de septiembre de 2011, reseñando que “En mi opinión no existe inconveniente jurídico alguno en que el Ayuntamiento de Muel preste los servicios obligatorios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado [art. 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local]. Siendo además que en la relación se contemplan gastos realizados por este concepto, con carácter previo a la aprobación del proyecto de reparación, es posible concluir que, los redactores de este último, consideraron esas obras compatibles con el posterior desarrollo urbanístico del sector. No obstante, me remito a lo que informe el señor arquitecto municipal sobre la normativa urbanística del municipio.”

Considerando, además, que la secretario-interventor determina la existencia de otros gastos correspondientes a honorarios profesionales y tasas, que ascienden al importe de 78.674,50 euros, relativos a la segunda fase del sector, y por último gastos por importe de 27.239,54 euros, relativos a la tercera de las fases.

Considerando, por tanto, en resumen que conforme al informe de intervención existen cuantías pendientes por liquidar por importe de 11.577,26 euros en relación a la primera de las fases y 182.214,84 euros en relación a la segunda de las fases de urbanización del sector Las Norias, sin incluir los costes relativos al abastecimiento de agua, y 27.239,54 euros en relación a la tercera de las fases del sector.

Atendiendo, no obstante, que conforme a los datos obrantes en los expedientes relativos al sector Las Norias, existen otros gastos no liquidados a los propietarios del sector, en cuanto a la segunda de sus fases que hacen ascender el importe reseñado por la Intervención desde los 182.214,84 euros hasta los 256.682,24 euros conforme al resumen adjuntado como anexo todo ello sin tener en cuenta el importe de los gastos relativos al abastecimiento del agua y sin perjuicio de los posibles importes que al efecto pudieran hallarse en el expediente a aperturar, y las derivadas de la auditoría iniciada.

Considerando, dado el avance de los trabajos relativos a la determinación de costes, la necesidad de comunicación a los interesados del inicio del expediente de liquidación para que en cualquier momento puedan efectuar el examen, las alegaciones y consideraciones que estimen oportunas en defensa de sus legítimos intereses,

Vistas la Ley de Bases de Régimen Local; la Ley de Administración Local de Aragón; Ley Urbanística de Aragón; el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la normativa de carácter urbanístico del Ayuntamiento de Muel,

HE RESUELTO:

Primero. — Incoar expediente para la liquidación definitiva de las cuotas de urbanización del sector Las Norias, fases primera y segunda.

Segundo. — Que por Secretaría-Intervención se proceda a la recapitulación del conjunto de facturas y justificantes de ingreso/pago a que se hacen referencia en su informe de fecha 22 de septiembre de 2011, respecto a la primera y segunda fase, a la que deberán añadirse las no comprendidas en él y reseñadas en la tabla que se anexa al presente decreto en cuanto a la segunda de las fases.

Tercero. — Que por Secretaría-Intervención se notifique al conjunto de propietarios del sector y a la asociación administrativa de cooperación Las Norias el presente decreto, haciéndoles saber los derechos que les asisten para examen y aportación de cualesquiera documentos y alegaciones en su condición de interesados.

Cuarto. — Dar cuenta al pleno del presente decreto en la siguiente sesión ordinaria a celebrar.

ANEXO

GENÉRICO	CONCEPTO	TERCERO	BASE IMPONIBLE
PROYECTO	Proyecto de instalaciones	Javier Liso SL	15.089,98 euros
	Proyecto de Urbanización	José López Laborda	10.758,99 euros
	Proyecto de Urbanización	David Zulueta	10.758,99 euros
SUBTOTAL PROYECTOS			36.607,96 euros
ENDESA-	Ampliación de potencia La Norias	Endesa	46.613,64 euros
	SUBTOTAL ENDESA		
OBRA	CERTIFICACION 1	UTE LAS NORIAS	66.468,45 euros
	CERTIFICACION 2	UTE LAS NORIAS	112.013,66 euros
	CERTIFICACION 3	UTE LAS NORIAS	139.266,63 euros
	CERTIFICACION 4	UTE LAS NORIAS	44.685,03 euros
	CERTIFICACION 5	UTE LAS NORIAS	234.645,15 euros
	CERTIFICACION 6	UTE LAS NORIAS	101.235,84 euros
	CERTIFICACION 7	UTE LAS NORIAS	47.284,95 euros
	CERTIFICACION 8 -LIQUIDACION	UTE LAS NORIAS	42.121,29 euros
	SEGURIDAD E HIGIENE	UTE LAS NORIAS	5.959,91 euros
SUBTOTAL OBRA CIVIL			793.680,91 euros
INSTALACIONES	CERTIFICACION 1	EDASA S.A	90.374,59 euros
	CERTIFICACION 2	EDASA S.A	96.081,65 euros
	CERTIFICACION 3	EDASA S.A	197.276,88 euros
	CERTIFICACION 4	EDASA S.A	44.011,57 euros
	CERTIFICACION 5 Y FINAL	EDASA S.A	49.781,72 euros
SUBTOTAL INSTALACIONES			477.526,41 euros
DIRECCION OBRA DE INSTALACIONES	CERTIFICACION 1	JAVIER LISO SL	4.517,86 euros
	CERTIFICACION 2	JAVIER LISO SL	5.772,73 euros
	CERTIFICACION 3	JAVIER LISO SL	4.214,25 euros
	CERTIFICACION 4	JAVIER LISO SL	2.913,28 euros
	CERTIF LRGALIZACION BT	JAVIER LISO SL	5.324,08 euros
CERTIFICACION 5 y FINAL		INGENIERIA ARAGONESA DE SERVICIOS	10.217,00 euros
SUBTOTAL DIRECCIONES DE OBRA INSTALACIONES			32.959,20 euros
DIRECCION DE OBRA DE URBANIZACION	MODIFICADO DE CONTRATO	JOSE LOPEZ LABORDA	6.329,26 euros
	MODIFICADO DE CONTRATO	DAVID ZULUETA	6.329,26 euros
	FINAL DE OBRAS	JOSE LOPEZ LABORDA	4.518,86 euros
	FINAL DE OBRAS	DAVID ZULUETA	4.518,86 euros
SUBTOTAL ARQUITECTOS			21.696,24 euros
	trabajos a cta	DAVID CLEMENTE	1.200,00 euros
	trabajos a cta	DAVID CLEMENTE	600,00 euros
	trabajos a cta	DAVID CLEMENTE	2.001,37 euros
	trabajos a cta	DAVID CLEMENTE	4.002,74 euros
	trabajos a cta	DAVID CLEMENTE	1.710,78 euros
	trabajos a cta	DAVID CLEMENTE	1.800,00 euros
	trabajos a cta	DAVID CLEMENTE	600,00 euros
	trabajos a cta	DAVID CLEMENTE	600,00 euros
	trabajos a cta	DAVID CLEMENTE	2.498,63 euros
	trabajos a cta	DAVID CLEMENTE	4.397,00 euros
	trabajos a cta	DAVID CLEMENTE	600,00 euros
	trabajos a cta	DAVID CLEMENTE	2.010,00 euros
SUBTOTAL D. O. ARQ TECNICO			22.020,52 euros
	ANUNCIO BOP EL 15/02/03 CONTRAT. CONCURSO OBRAS PROJ.		
25/02/2003	URBAN. POL. NORIAS		179,55 euros
15/12/2003	ANUNCIO BOP ESTATUTOS POLIGONO LAS NORIAS		549,54 euros
	TASA PUBLICACION BOP APROB. DEF. PROJ. ESTATUTOS ASOC.		
26/04/2004	ADMNTVA. COOP. POL. NORIAS		575,38 euros
20/08/2002	ANUNCIO PROYECTO URB. POLIGONO INDUSTRIAL "LAS NORIAS"		330,60 euros
21/08/2002	PUBLICACION B.O.P. APROBACION INICIAL PROYECTO		56,80 euros
18/12/2002	URBANIZACION "LAS NORIAS" FASE OO		85,20 euros
	ANUNCIO APROB. PROYECTO URBANIZ. POL. IND. LAS NORIAS, 2		
	PARTE		
	ANUNCIO CONTRAT. OBRAS EJEC. PROJ. URBANIZ. POL. IND. LAS		
18/12/2002	NORIAS FASE 2		190,95 euros
ANUNCIOS			1.968,02 euros

TOTAL GASTOS II FASE 1.433.072,90 euros
FACTURADO II FASE 1.176.390,66 euros

PENDIENTE DE FACTURAR **256.682,24 euros**

Lo que se comunica indicándose que, según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, disponen de un plazo de quince días para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Lo que se notifica, significándose que contra la presente, por tratarse de un acto de trámite, no cabe recurso alguno sin perjuicio de que pueden presentar las alegaciones que estimen oportunas para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Muel, a 6 de septiembre de 2012. — El alcalde, Rafael Aliaga Aliaga.

NOVILLAS

Núm. 10.002

Por decreto de Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2012 se ha aprobado el padrón de la tasa por prestación del servicio en la Escuela Municipal de Educación Infantil correspondiente al mes de septiembre del año 2012.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y de las liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOPZ, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento. Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los siguientes términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Novillas, 4 de septiembre de 2012. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

TORRALBA DE RIBOTA

Núm. 10.046

Don Alfonso Puertas Cantería, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torralba de Ribota;

Hace saber: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabarse la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Torralba de Ribota, a 3 de septiembre de 2012. — El alcalde-presidente, Alfonso Puertas Cantería.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 3

Núm. 10.013

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 116/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pablo Ignacio Cortés Guiral contra la empresa Dirtalia, S.L., y Hotel Altovento, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a Pablo Ignacio Cortés Guiral con la empresa Dirtalia, S.L., y Hotel Altovento, condenando a esta a que abone a aquel la cantidad de 1.432,43 euros en concepto de indemnización, más la de 45,83 euros diarios desde la fecha del despido y hasta la de la presente resolución en concepto de salarios.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente hubiere incurrido la resolución impugnada, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos (arts. 186 y 187 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — La magistrada-jueza. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dirtalia, S.L., y Hotel Altovento, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de septiembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación

Núm. 9.835

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 134/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Myroslava Ponomarenko contra la empresa Mezcalito, S.C., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Procede declarar y declaro la extinción en la fecha de la presente resolución del contrato de trabajo que ligaba a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar al demandante las cantidades indicadas en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 7, abierta en Banesto, cuenta número 3510, debiendo indicar en el campo concepto la indicación "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los órganos autónomos dependiente de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mezcalito, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de agosto de dos mil doce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es